

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA MERCANTIL NETEX KNOWLEDGE FACTORY, S.A. (EN ADELANTE, LA “SOCIEDAD”) EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA QUE SE SOMETERÁ A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 36 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

1. Objeto del informe.

El Consejo de Administración de NETEX KNOWLEDGE FACTORY, S.A. (en adelante, la “Sociedad”), en sesión celebrada 26 de Agosto de 2020, acuerda someter a la Junta General de Accionistas de la Sociedad, llevar a cabo una modificación de la fecha de inicio y de la fecha de cierre del ejercicio social de la Sociedad con la finalidad de obtener un mejor reflejo del ciclo económico de la Sociedad en cada ejercicio anual y la consiguiente modificación del artículo 36 de los estatutos sociales de la Sociedad.

En la actualidad el ejercicio económico de la sociedad coincide con el año natural, esta circunstancia deriva en que un gran número de presupuestos y contratos tanto con clientes públicos como privados están sujetos a presupuestos anuales que, en ocasiones, se agotan o quedan sin disponer y para el siguiente año natural; en definitiva, una parte significativa de los presupuestos, ingresos y cobros de la Sociedad en lugar de materializarse en el año natural, se cierran entre el último trimestre del año y el primer trimestre del siguiente por lo que las cifras de facturación y volumen de contratos pueden sufrir oscilaciones significativas lo que, en definitiva redundará en que el año natural no refleja la actividad real del grupo.

El presente Informe se formula por el Consejo de Administración de la Sociedad en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 286 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“**Ley de Sociedades de Capital**”), que exige, como requisito para la modificación de los Estatutos Sociales por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, que los administradores redacten el texto íntegro de la modificación que proponen y la justificación de la misma.

2. Justificación de la modificación de la fecha de inicio y de cierre del ejercicio social propuesta a la Junta General.

Como consecuencia de la actividad económica llevada a cabo por la Sociedad y en aras de obtener un mejor reflejo del ciclo económico de la Sociedad en cada ejercicio social, se propone modificar la fecha de inicio y de cierre de cada ejercicio social, para que, cada ejercicio social, comience el día 1 de octubre de cada año natural y termine el 30 de septiembre del año natural siguiente.

3. Modificación de los estatutos sociales de la Sociedad.

Como consecuencia de lo anterior, se detalla la propuesta de redacción dada al artículo 36º de los Estatutos Sociales de la Sociedad con el fin de que la Junta General de Accionistas valore o no su aprobación:

“Artículo 36. Ejercicio Social y presentación de Cuentas Anuales.-

1. *El ejercicio social comenzará el 1 de octubre de cada año natural, terminando el 30 de septiembre del año natural siguiente.*
2. *Las Cuentas Anuales se elaborarán siguiendo la estructura, los principios y las disposiciones contenidas en las disposiciones vigentes.*
3. *El Órgano de Administración, dentro de los tres primeros meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio social correspondiente, esto es, de los meses de octubre a diciembre, formulará las Cuentas Anuales, en su caso, el Informe de Gestión y la Propuesta de Aplicación del Resultado e igualmente, en caso de resultar preceptivo,*

las Cuentas y el Informe de Gestión consolidado. Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión deberán firmarse por todos los Administradores. Si faltare la firma de alguno de ellos se señalará en cada uno de los documentos, en que falte, con expresa indicación de la causa.”

4. Aprobación de dos ejercicios sociales en el año natural 2020.

Por todo lo anterior, el Consejo de Administración, asimismo, decide proponer a la Junta General de Accionistas la aprobación, con carácter excepcional, de dos ejercicios sociales en el año natural 2020. La fecha de inicio del primer ejercicio será el día 1 de enero de 2020 y la fecha de cierre del mismo será el 30 de septiembre de 2020. La fecha de inicio del segundo ejercicio social será el día 1 de octubre de 2020 y la fecha de cierre del mismo 30 de septiembre de 2021.

A Coruña, 26 de Agosto de 2020